



1008

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 29 ABR 2021

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre Av. Pinto.
- 3.- Cartas de solicitud enviadas al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ambas ingresadas por of. de partes de la Municipalidad.
- 4.- Constancias del Administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los asignatarios que se mencionan a continuación han expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir sus puestos y ceder los derechos a las personas que se señalan, por lo que mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada cada situación.

DECRETO:

1.- Autorícense las transferencias de los puestos del **Bandejón N° 1 y 2 de la Feria Libre Pinto**, que se señalan a continuación:

Nombre del titular actual	: JOSE QUILODRAN GANGA
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 30 BANDEJON 1 FERIA PINTO
Rubro	: FRUTAS Y VERDURAS
Rol de Permiso	: 381-790
Rol Impuesto	: 381-739
Nombre nuevo contribuyente	: PABLO ANDRES QUILODRAN CALDERON
Run	:
Domicilio Particular	:

Nombre del titular actual	: DOMINGO AGUAYO SARAIVIA
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 13 BANDEJON 2 FERIA PINTO
Rubro	: PAPAS
Rol de Permiso	: 382- 013
Rol de Impuesto	: 382- 513
Nombre nuevo contribuyente	: JUAN DAVID CAYULEO ANTIMAN
Run	:
Domicilio Particular	:

Nombre del titular actual : SEGUNDO ESPARZA ESPARZA
Run :
Domicilio Particular :
Lugar Autorizado : **PUESTO 105 BANDEJON 1 FERIA PINTO**
Rubro : FRUTAS Y VERDURAS
Rol de Permiso : 381-099
Rol de Impuesto : 381-604

Nombre nuevo contribuyente : PEDRO SEGUNDO ESPARZA VERA
Run :
Domicilio Particular :

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por los nuevos ocupantes, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/RMS/HCM/Cem.-

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

